REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, quince de octubre de dos mil veintiuno
Despacho Comisorio No. 001 del 27 de enero de 2020 Juzgado 8º. Civil Mpal. Cali Valle
Inter. 1432

Teniendo en cuenta las solicitudes visibles en archivos pdf 02, 04 y 05, y, como quiera que el Subcomisionado no ha hecho devolución del Despacho Comisorio No 001 librado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali, dentro del proceso Ejecutivo con radicación 2018-00703, formulado por el señor Fernando Gutiérrez Correa, en contra del señor Alfredo Alberto Blanco, que les fue remitido desde el 14 de julio de 2020, vía correo electrónico; y menos aún ha puesto en conocimiento de este estrado judicial, la situación acaecida con respecto al rodante objeto de la medida de secuestro para la cual se le subcomisionó, se dispone librarle oficio a la Subsecretaria de Movilidad y Seguridad Vial de esta ciudad, a fin de que informe a esta Célula Judicial, el resultado de la diligencia para la cual se le subcomisionó, y de ser el caso haga una exposición detallada sobre los hechos ocurridos con el rodante y las actuaciones que allí se hubieren desplegado por ocasión del presunto hurto al que hace referencia la apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso en el cual se libró la comisión.

De otra parte, y, como quiera que en el Comisorio se informó por parte del Juzgado Comitente que el rodante de placas FBX 866, se encontraba ubicado en la vereda Aguacatal vía La Bella del Municipio de Calarcá, en el parqueadero PARKING STOP JUDICIAL, se dispone librarle oficio al Propietario y/o Administrador de dicho establecimiento a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se le remita, rinda las explicaciones pertinentes, en relación con presunto hurto, del cual fue objeto el referido vehículo, y para que informen las acciones legales instauradas frente a tal suceso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
262c81594eb411e62458133a3715c906f61c556de0597c9a42535f1e2724fac8
Documento generado en 15/10/2021 03:32:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica